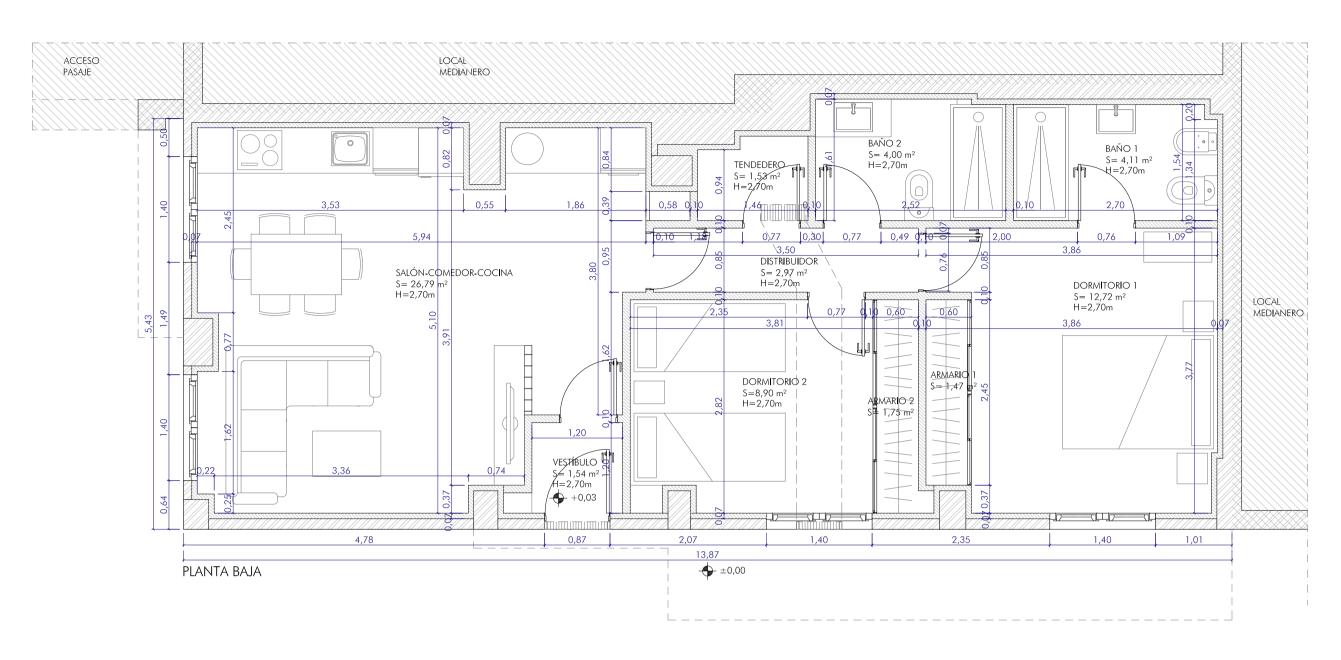
CALLE HUESCA



ZONA	<u>m²</u>
Vestíbulo	1,54 m²
Salón-Comedor-Cocina	26,79 m
Distribuidor	2,97 m²
Tendedero	1,53 m²
Dormitorio 1	12,72 m ²
Armario 1	1,47 m²
Baño 1	4,11 m²
Dormitorio 2	8,90 m²
Armario 2	1,75 m²
Baño 2	4,00 m ²
Total superficie útil	65.78 m ²
Total superficie construida	76,00 m ²

PLANTA REFORMADO

CALLE HUESCA N°7 - LOCAL 6

CATASTRAL: 2410711VK3621S0006BT

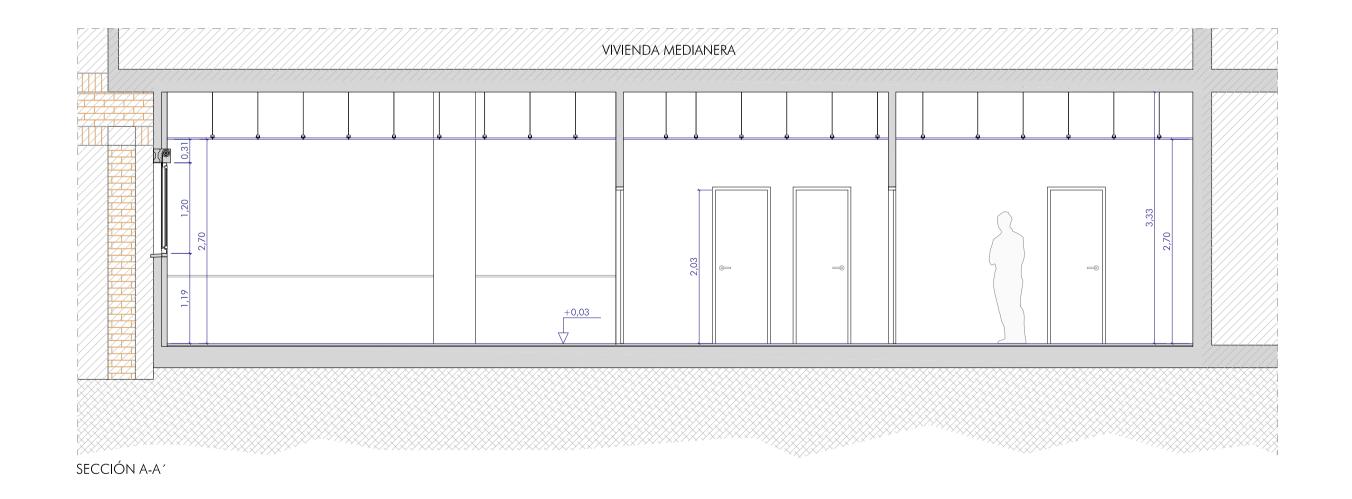
Cuadro Justificación Ventilación

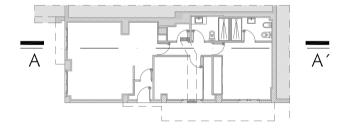
% (normat i va)	Superficie ventilación proyecto (m²)
-	no se ap li ca
8% = 2,14 m ²	$3,08 \text{ m}^2 > 2,14 \text{ m}^2$
-	no se ap li ca
8% = 0,13 m ²	$0.24 \text{ m}^2 > 0.13 \text{ m}^2 + \text{vent forz. ext.}$
8% = 1,13 m ²	1,54 m² > 1,13 m²
-	ventilación forzada extractor
8% = 0,85 m ²	1,54 m² > 0,85 m²
-	ventilación forzada extractor

Artículo 9.2.7 (PGOU) Condiciones de ventilación e iluminación en piezas habitables y no habitables en uso residencial.

- Toda pieza habitable de una vivienda reunirá las condiciones de pieza exterior, debiendo disponer de ventilación e iluminación natural. Cada una de las piezas habitables dispondrá de una superficie practicable a efectos de ventilación natural directa no inferior al ocho por ciento (8%) de la superficie útil de la pieza.
- Cuando la iluminación y ventilación de la cocina se produzcan únicamente a través del tendedero, la superficie de iluminación tendrá como mínimo 2 20 m2 y la de ventilación 1 10 m2
- 2,20 m2. y la de ventilación 1,10 m2.

 2. La ventilación de piezas no habitables, tales como aseos, despensas, trasteros, locales de instalaciones, etc. deberá resolverse mediante ventilación natural directa o conducida o bien mediante ventilación







PLANTA DE DISTRIBUCIÓN
Y SECCIÓN
ESTADO REFORMADO

FUENLABRADA (MADRID) CALLE HUESCA N°7 - LOCAL 6



MONTORO ARQUITECTOS

la pro

D:OMH CLAVE: E-23049

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA